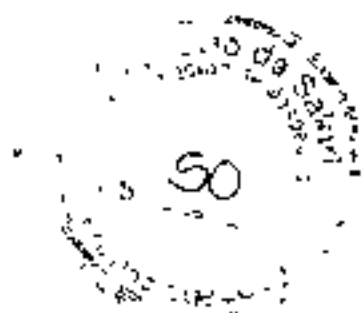




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 773-797/17.
RT.

DECRETO N° 10108 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de la deuda que se mantiene con la firma "PHARMERS DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA", por la suma total de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 9.750,00.-), en concepto de alquiler de equipamiento de oxigenoterapia para el paciente Vera, Alexis Maximiliano DNI N° 48.692.234, por los meses de agosto de 2016 a agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del Departamento de Auditoria Medica del Ministerio de Salud para proceder de acuerdo a lo gestionado;

Que, rola Visto Bueno del Dr. Pablo Hernán Jure a cargo del Ministerio de Salud,

Que, se agregan facturas tipo "B" N° 0005-00000537, N° 0005-00000538, N° 0005-00000539, N° 0005-00000540, N° 0005-00000541, N° 0005-00000542, N° 0005-00000543, N° 0005-00000728, N° 0005-00000729, N° 0005-00000730, N° 0005-00000731, N° 0005-00000732 y N° 0005-00000733 de la firma de mención, por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00.-), cada una;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3542-S-18 se autoriza la cancelación de las facturas antes individualizadas, por el importe total de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, rola compromiso preventivo en relación al pedido de provisión N° 2, por el importe de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$9.750,00);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte N° 773-797/17 caratulado: "Solicitud de pago de facturas de la firma Pharmers, correspondiente al paciente Vera Alexis", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10108

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. CARLOS ALBERTO CADIR
MINISTRO DE REGISTRO Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HECHO TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
SOL. L. M. V. M. DE LA HUANGA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy